

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Reguladoras, no obstante lo anterior para el caso de los Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidas a inmigrantes con residencia legal en la UE (Tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013), sólo se admitirán como beneficiarios de la subvención a Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

2. Proyecto Melilla, S.A., podrá ejecutar aquellas acciones formativas preferentes contenidas en la relación establecida por la Comisión de Coordinación de Formación y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, únicamente en los casos en que no exista concurrencia de solicitantes para el desarrollo de tales acciones y a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las presentes bases.

3. Proyecto Melilla, S.A., estaría sujeta en este caso a todas las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes bases para el resto de beneficiarios.

4. El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiados contenida en su artículo 7.

5. La selección de los participantes de los itinerarios se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención y será supervisada por Proyecto Melilla S.A. en base a los siguientes criterios:

| <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>   | <b>PUNTUACIÓN</b>                  |
|---|------------------------------------|
| 1) Ser mujer  | 3 puntos                           |
| 2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.  | 3 puntos                           |
| 3) Estudios oficiales*  | (0-4 puntos)                       |
| Graduado Escolar /Graduado en Secundaria o equivalente  | 2                                  |
| FP Grado Medio o equivalente  | 2.5                                |
| Bachillerato / C.O.U.   | 3                                  |
| FP Grado Superior/ FP II  | 3.5                                |
| Diplomatura/Licenciatura  | 4                                  |
| 4) Experiencia profesional relacionada  | 0-5 puntos por cada año trabajado) |
| 5) Coeficiente de Idoneidad Curricular en función del área de Formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario. | (0-5 puntos)                       |
| 6) Entrevista   | (0-5 puntos)                       |
| Puntuación total máxima   | 25                                 |